

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS : C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S  
LEOPOLDO LUIS SINGER VILLAVICENCIO  
VIVIAN COHEN SION  
RADICACION : 2020-00034-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En uso oportuno de la facultad oficiosa prevista en el art. 287 del CGP, en concordancia con lo establecido en el art. 20 de la Ley 1116 de 2006, el juzgado, RESUELVE:

ADICIONAR lo resuelto en auto anterior del 26 de febrero de 2021, en el sentido de que el proceso ejecutivo aquí adelantado contra la sociedad concursada CI MANUFACTURAS FEMENINAS SAS, queda suspendido, precisándose que no se ha impulsado el asunto con actos procesales encaminados a ese fin, a partir del momento en que es enterado este despacho de la existencia de aquel proceso concursal (noviembre de 2020; documento digital 011), a fin ello de tomar alguna medida de saneamiento para evitar la configuración de alguna nulidad procesal.

De igual manera, la anterior decisión se toma, en virtud de que la referida organización, se encuentra inmersa en un proceso de reorganización empresarial, el cual en la actualidad, según lo evidencia el contenido de la audiencia de validación judicial de acuerdo extrajudicial de reorganización, adelantada el pasado 11 de noviembre de 2020 por la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional de Cali (expediente 35198; documento digital 011), se encuentra en esa etapa procesal, contando además con la aprobación al interior de la aludida audiencia, de un acuerdo de esa naturaleza (art. 35 L-1116/2006).

De igual manera, la secretaría deberá informar de esta decisión al juez del concurso para su conocimiento respectivo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, **\_08 DE MARZO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado No. **\_38\_**  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario